DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVIII - MES III

Caracas, miércoles 30 de diciembre de 2020

Número 42.038

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO **INASS**

Providencia mediante la cual se autoriza a la ciudadana Magally Viña Castro, Presidenta de este Instituto, para suscribir Convenios, Contratos Públicos, Privados y de Cooperación Inter-Institucionales con los diferentes Entes del estado, a fin de garantizar y dar cumplimiento a los Programas Sociales que lleva adelante este Instituto a favor de los Adultos y Adultas Mayores y demás grupos en condición de vulnerabilidad.

Providencia mediante la cual se aprueba el Plan Operativo Anual Institucional (POA 2021) y del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Económico Financiero del año 2021.

Providencia mediante la cual se aprueba y autoriza el 1er. Reformulado del Presupuesto de Gastos año 2020, solicitado mediante punto de cuenta N° OPPO-0008-2020, de fecha 08-12-2020, que obedece al incremento de disponibilidad Presupuestaria para atender los compromisos pendientes de pago correspondientes a Gastos de Personal (activo, jubilado y pensionado) y Gastos de funcionamiento de los Proyectos del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS) según Partidas Presupuestarias 401, 402, 403, 404, 407, cuyo monto en ella se indica.

Providencia mediante la cual se aprueba y autoriza el Manual de Normas y Procedimientos de la Sección de Seguridad (Sede Central y/o Sede Alterna).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR

PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de las Unidades Administrativas Desconcentradas de este Ministerio, que regirá durante el ejercicio Fiscal 2021, conforme a la distribución administrativa, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Administradoras Desconcentradas que intervienen en el manejo de los Créditos Presupuestarios, cuya denominación que en ella se indica; y se designan a las ciudadanas y ciudadanos que ella se mencionan, como responsables de los Fondos en Anticipo y Avance que les sean girados a las Unidades Administradoras a su cargo, para el Ejercicio Fiscal 2021.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR **SENIAT**

Providencia mediante la cual se establece el calendario de Sujetos Pasivos Especiales y Agentes de Retención para aquellas obligaciones que deben cumplirse para el año 2021.

Providencia mediante la cual se dicta sobre el calendario de Sujetos Pasivos No Calificados, como Especiales para actividades de juegos de envite o zar a cumplirse en el año 2021.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Frank Alberto López Tonini, como Director General de la Oficina de Gestión Comunicacional de este Ministerio, en los términos que en ella se menciona.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana y al ciudanano que en ella se mencionan, como Cuentadantes responsables de las Unidades Administradoras que en ella se indican, así como de los Fondos de Avance y de Anticipo que expresamente se asigna a las prenombradas Unidades Administradoras, de acuerdo a la Estructura Financiera del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2021, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DE GOBIERNO DESPACHO DEL VICEMINISTRO PARA LA SUPREMA FELICIDAD **SOCIAL DEL PUEBLO INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (INASS)**

Caracas, nueve (09) de diciembre de 2.020

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 0006/2020 **ACTO MOTIVADO** AÑOS 210°, 161° y 21°

Quienes suscriben, MAGALLY VIÑA CASTRO, titular de la Cédula de Identidad N° V-4.290.770, Presidenta (E) del Instituto Nacional de Servicios Sociales (I.N.A.S.S), designada mediante Decreto N° 4.288 publicado en la Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela N° 41.960 de fecha 08/09/2020; CRUZ ANGEL ALGUACA RIVAS, titular de la Cédula de Identidad Nº V-11.446.697, representante del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (M.P.P.P.I.), ratificado mediante Oficio DM N°058/2020 de fecha 02/10/20; YULIANA RAMOS TOVAR, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.970.332, representante del Ministerio del Poder Popular para la Salud (M.P.P.S), designada mediante Oficio 2204 de fecha 14/10/2020; JACQUELINE RAMOS, titular de la Cédula de Identidad Nº V-9.220.343, representante del Ministerio del Poder Popular para la Educación, ratificada mediante Oficio MPPE-2020-664 de fecha 05/11/2020; NANCY J. CARRERO DE OMAÑA, titular de la cédula de identidad N° V- C.I. N° V-3.793.315, representante de las Organizaciones Sociales de los Adultos y Adultas Mayores, designada mediante Oficio S/N de fecha 29/11/2020; OSWALDO ALFREDO SÁNCHEZ APONTE, titular de la Cédula de Identidad Nº V-9.097.554, representante del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo (M.P.P.P.S.T), designado mediante Oficio Nº 649 de fecha 01/10/2020; MARIA YORLEY LUNA, titular de la Cédula de Identidad N° V-19.502.543, representante del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, ratificada mediante Oficio Nº 00000277 de fecha 09/10/2020; CAROLINA ROJAS, titular de la Cédula de Identidad Nº V-6.053.458 en su carácter de representante del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONAPDIS), designada mediante Oficio N° PRE-0269-18 de fecha 26/07/2018; CAROLA ÁLVAREZ, titular de la Cédula de Identidad Nº V-11.664.729, representante de la Defensoría del Pueblo, designada mediante Oficio N° DF/G-20-00407 de fecha 15/10/2020; JHON MARTINEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V- 15.313.005, representante del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, designado mediante Oficio MPP-DP-SGG-VSFSP196-20 de fecha 24/10/2020; y FRANIA BASTARDO, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.948.651, Secretaria del Directorio; actuando éstos como máxima autoridad del Instituto Nacional de Servicios Sociales (I.N.A.S.S), adscrito al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2.002, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 71, 72 Y 73, de la Ley de Servicios Sociales, y con sujeción al artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos

Miércoles 30 de diciembre de 2020 GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA 452.223

JESSE ALONSO CHACON ESCAMILLO	5.800.945	42101	EMBAJADA DE LA REPUBLIÇA DOLAVARIAMA DE VEHEZUEÇA E AUSTRIA
FRANKLIN RAMFREZ ARAQUE	12.549.179	42102	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BICLIVARIANA DE VENEZUELA E BICLAROS
CLAUDIA SALERNO CALDERA	10,335,051	42103	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA E BELGICA
MAURICIO RODIFIGUEZ GELFENSTEIN	11:100:476	421011	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA (IGLIVARIANA DE VEHEZUCLA E ESPAÑA
CAROUNA MARIANA GERENDAS CIAVATTONE	16.627.351	42110	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BIOLIVARIANA DE VEGEZUELA E FRANCIA
ROCIODEL VALLE MANEYRO GONZÁLEZ	2.217.906	12111	EMBAJADA DE LA REPOBLICA ECLIVARIANA DE VENEZI ELA E GRAN (RETAÑA (REINO UNIDO)
FREDDY JESUS FERNANDEZ TORRES	8.030.216	42112	EMBAJADA DE LA REPUBLIÇA BOLIVARIANA DE VENEZUELA E GRECIA
JOSEFIENALDO CAMEJO DÍAZ	13.800.954	42113	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BELLVARIANA DE VEVEZUELA E HUNORIA
MARIA ELENA UZZO GIANNATTASIO	11.733.160	62114	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BICLIVARIANA DE VENEZUELA E ITALIA
CIFLANDO RAMÓN DETEGANO QUEVEDO	4.305.037	42115	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA E NORUEDA EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA E
AND HEM NEHOMAR DIAZ LARA	\$1,504,910	42116	PAISES BAIOS (HOLANDA) EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA E
LIHS ADOLFO GOMEZ URDANIETA	5,738,893	12117	POLONA EMBAJADA DE LA REPUBLICA RICEVARIANA DE VENEZUELA E
LUCAS ENRIQUE RINCON ROMERO	1.849.919	12118	PORTUGAL II MBAJADA DE LA REPUBLIÇA ROLIVARIANA DE VENEZLICIA (
HAMOR ORLANDO MANGLIA FERREIRA	3,004,522	42110	REPOBLICA FEDERAL DE ALEMANA EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZIALA E
ALFREDO ALFORSO TORREALBA	13.752.316	42111	RUMANIA. EMBAJADA DE LA REPUBLICA BICLIVARIANA DE VENEZUELA E
CARLOS RAFAEL FARIA TORTOSA	6.047.587	42122	RUSSA EMBAJADA DE LA REPUBLICA ECLIVARIANA DE VENEZUELA E
CARLOS EDUARDO GARCIA GARCIA	17,452,119	12123	LA SANTA SEDE EL VATICANO. EMBAJADA DE LA REPUBLICA RICLIVARIANA DE VENEZUELA E
DINAS JEBUS ALVARENGA GUERRA	18.026.220	42125	SERBA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZULA E
CESAR CISVEUO MÉNDEZ GONZÁLEZ	3.216.904	42126	SUINA EMBAJADA DE LA REPUBLICA RISLIVARIDADA DE VENEZUELA E
JOSE GREGORIO BRACHO REYES	5.832.878	42127	TURQUIA CONSULAR DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA D
CARLOS JOSE NATA PIGUEROA	5.473.807	423/11	YENEZUELA EN ARUBA - PAÍSES BAJOS (ANTILLA HOLANDESAS): OPICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARBULA D
NESTOR EMBQUE LOPEZ MARTINEZ	6.133.244	121/3	VENEZUELA EN BARCELONA - ESPAÑA
NAME'S JOSEFINAL RIA DOHOA	9,463,019	42144	OFICINA CONSULAR DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DI VENEZUELA EN REBAO - ESPAÑA
MARISOL AUX LIADORA GUTÉRREZ DE			OFFICIPA CONSULAR DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA D VENEZUELA EN CUBAZAO - PAÍSES BAJOS (ANTILLA
ASKIDA	4.795,013	42145	HOLANDEJAS: OFICINA CONSULAR DE LA REPUBLICA BOLIVANIANA D
LISSETTE MARGARITA HERNANDEZ MARQUEZ	10,517,016	42146	OPICNA CONSULAR DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA D
JAM EDWARD CHEDIAK CHEDIAK	31,462,190	42148	VENEZUELA EN FRANKFURT ALLMANIA OFICIPIA CONSULAR DE LA REPUBLICA BOLIVARIAMA D
FELLO ALFREDO MENDEZ CORREA	633,969	42149	VEREZUELA EN FUNCHAL PORTUGAL OPICINA CONSULAR DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA D
MARY EGLYS PLERES MORA	16.263.313	62111	VENEZUELA EN LISBOA PORTUGAL. OFICINA CONSULAR DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA D
YAIFRED RAQUEL RON AGUILERA	11.139.362	42152	VENEZUELA EN MADRID-ESPAÑA DEICHA CONSULAR DE LA PEPUBLICA BULIVARIANA D
GIAN CARLO DI MARTINO TARQUINIO	7.824.283	17154	OFICINA CONSULAR DE LA REPUBLICA ECLIVARIAMA E
ESQUIA ALEJANDRA RUBIN DE CELIS NUÑEZ	18.324.240	42255	YENEZUELA EN NAPOLES-ITALIA OFFICIAL CONSULAR DE LA FEIDIBLICA BOLIVARIANA E
MARKA ELIZABETH SEDO CANDANGO	3.531.900	42150	VENEZUELA EN SANTA CRUZ DE TENESISTE ESPAÑA OFFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA ECENARIOJA D
MARTIN PACHECO MORILLO	7.128.793	47161	VENDZUELA EN VIGO ESPAÑA. EMBAJADA DE LA REPOBLICA BIZAVARIANA DE VENEZUELA E
MARLON JOSÉ PENA LABITADOR	15,540,051	43101	ANGCEA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VEREZUELA E
DOSE DU JESUS SOJO REYES	8,731,859	43102	ARGELIA. EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA S
IIILEN TERESA ORSINI PIC	9.880.341	43103	BENDA EMBANADA DE LA REPOBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA L
ANIBAL JOSÉ MARQUEZ MUNCZ	635360	43104	CONGO. EMBAJADA DE LA REPUBLICA HOLIVARIANA DE VERIEZUELA E
WILHER CMAR BAIRDENTOS FERNANDEZ	7.109.059	43305	EGIPTO. EMBASADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA E
MODESTO ANTONO PUZ ESPRIOZA	5.229.833	43106	ETIOPIA EMBAJADA DE LA REPOBLICA BOLIVAINANA DE VENEZUELA E
NELSON JAYRER ORTEGA BONILLA	16 733 762	43108	GUINEA. EMEAJADA DE LA REPUBLICA BOLNARIANA DE VENEZUILA E
JESUS AGUITIN MANZANILLA PUPPO	5.522.284	43109	KERIA. EMBAZADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VEREZUELA E
OSCAR ERNESTO ROMERO VALLENILLA	11.307.491	43111	MALL EMBAJADA DE LA REPOBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA I
OWAR WARL MASSER SOLORZANO	18.365.211	43112	MARRICEGOS. EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA E MOZAMBIQUE.
JUAN CAPLOS FERNANDES JUAREZ	18 833 862	43113	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA E
DAVID NEVES VELASQUEZ CARABALLO	13.539.504	40115	SAMBIA EMBADADA DE LA REPÚBLICA BOLAVARIANA DE VENEZUELA E
ALEJANDRIC ISRAEL CORREA DIVIEGA	8.746546	0277	INGERIA. EMBAJAGA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VEREZUELA E
MARIN: JOSEFINA MORENO MERIDA	17.321.496	43115	SENEGAL EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VEREZUELA L BUDAFRICA
OUBY JIBERTO COLMENARES BOULLON	22.952.857	43117	EMBAJADA DE LA REPOBLICA BIXAVARIANA DE VENEZULLA (EUDÂN
CARLOS FEDERICO FED ACEVEDO	12.140.133	48122	EMBAJADA DE LA REPOBLICA BOLIVARIANIA DE VENEZUES ANTE LA REPUBLICA TUMECINA
HOLAND ALFREDO BETANCOUNT EGUI		12,555	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BIX N'ARIANA DE VENEZUELA E ARABIA SALDITA
	11.330546	44101	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VEREZJELA E
DANIEL DAVID GASPARRI REV CHRISTOPHER ALBERTO MARTINE 2 BERROTEZAN	9.730.615	41105	AGSTRANA EMBAJADA DE LA REPOBLICA BOLIVARIANA DE VEREZLET
Company of the Compan	13,969,093	41103	ANTE EL GOBERNO DE LA REPUBLICA DE AZERBAYAN EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA E CHINA
FILU RAMON PLASENCIA GONZALEZ	\$147,743	44504	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VEHEZUELA E
ARTURO EMPLOYE ON PINTO	12.568.907	41105	CORSA DEL SUR. I MBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VEREZUELA E
DEBUS CHEDORO GONZALEZ GONZÁLEZ	4.614.272	48105	LIBANO. EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA E
SAMB ADEL AL ATTRACH SUARGZ	1.009.705	44107	EMPLATOS ARAGES UNIDOS. EMPLATOS ARAGES UNIDOS. EMPLATOS ARAGES UNIDOS.
CARAVA RODRIGUEZ GONZÁLEZ	3.517.080	44100	FILIPPIAS EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA E
	8.910.263	41(0)	PROVA EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA E
CORDINOTO GODOY CALDERON	18.521.443	44110	INDONESIA. EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIMARIANA DE VENEZURLA E
RADAMES JESUS GOMEZ AZUAJE			RAL
PACIANES JUDOS GOMEZ AZUAJE ARTURO ANIEAL GALLESOS RAMIRIEZ	1.327 810	41111	EMBAJADA DE LA REPOBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA E
HADANES JESUS GOMEZ AZUAJE ARTURO ARIRAL GALLESJOS RAMIRIEZ CAPILOS ARTORIO ALCALÁ CORDONES	5.327.830 5.389.797	44112	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VEREZUELA E FRAN. EMBAJADA DE LA REPUBLICA ROLIVARIANA DE VEREZUELA E
RADIANES JEJUS GOMEZ AZUAJE ARTURO ANIBAL GALLESOS RAMRIEZ CARLOS ARTORIO AL CALA CORDONES SER DI LIJE LERIKAMA KOBAYASHE	\$327,830 \$389,797 \$1,170,314	44112	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BIOLAVARIANA DE VIDEZJELA E RÍON. EMBAJADA DE LA REPUBLICA BICLAVARIANA DE VENEZUELA E JANCON. EMBAJADA DE LA REPUBLICA BICLAVARIANA DE VENEZUELA E EMBAJADA DE LA REPUBLICA BICLAVARIANA DE VENEZUELA E
RADIANES JEJUS GOMEZ AZUAJE ARTURO ANIBAL GALLESOS RAMHEZ CARLOS ARTORIO AL CALA CORDONES SER D LUIS ERRAMA KOBAYASHI RUBEN ALFREDO ANIBA ÁMILA	\$.377.830 \$.389.797 \$1.170.314 \$.973.489	44112 44114 44115	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BULNARIAMA DE VINEZJELA E RAM, EMBAJADA DE LA REPUBLICA BULNARIAMA DE VENEZUELA E LIBAJADA DE LA REPUBLICA BULNARIAMA DE VENEZUELA E LUNGAUT. EMBAJADA DE LA REPUBLICA BULNARIAMA DE VENEZUELA E EMBAJADA DE LA REPUBLICA BULNARIAMA DE VENEZUELA E
RADIANES JEJUS GOMEZ AZUAJE ARTURO ANIBAL GALLESOS RAMRIEZ CARLOS ARTORIO AL CALA CORDONES SER DI LIJE LERIKAMA KOBAYASHE	\$327,830 \$389,797 \$1,170,314	44112	EMBAJADA DE LA REPUBLICA RICLIVARIANA DE VENEZUELA E EMBAJADA DE LA REPUBLICA RICLIVARIAMA DE VENEZUELA E JARON. EMBAJADA DE LA REPUBLICA RICLIVARIANA DE VENEZUELA E SUMATI

ESSICA MURIA LÓPEZ PIÑA	14 575 900	44120	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA SOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ESIGNAPUR
OSE GREGORIO NIOMORGI NUZATTIZ	11.654.094	44171	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZURLA EN
ATIANA JOSEFINA PUCH MORENO	6.557.623	44122	EMBAJADA DE LA REPUBLICA SOLIVARIANA DE VENEZUELA EN
San County Alexander of the County of the Co	12 681 998	44141	OPICINA CONSULAR DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA NA HONG KONG, CHINA
NA DUBRASKA GARCIA	18 190,658	44147	OFICINA CONSULAR DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DI
AAHER FOUD TAHA MUSTAFA			OFICINA CONSULAR DE LA REPUBLICA BOUVARIANA DI
EISBETH COROMOTO BERRIOS LEÓN	5.527.174	44143	VENEZUELA EN SHANGHAI-CHRIA EMBAJADA: DE: LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELI
NRIQUE AVTONIO ACUNA MENDOZA	12,066,912	44144	ANTE EL GOBERNO DE LA REPÚBLICA DE KAZAZITÁN DECINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOUVARIAMA DI
CHERY HAN JAROUR TANNOUS	15.948.845	441/5	VENEZUELA EN GUANOZHOU, REPUBLICA POPULAR CHINA TEMBAJADA DE LA BERUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EL
MAURICIO ANDRES BARDINETTATÀ	17.957.200	441.07	LA REPUBLICA POPULAR DEMOCRATICA DE COREA
SAMUEL REPUAL DO MONCADA ACOSTA	5.221.022	45101	MISIÓN PERMANENTE DE LA REPUBLICA BOLVARIANA DI VENEZUELA ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDA LONUI, SEDE REW YORK - ELIA
		45109	MISIÓN PERMANENTE DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DI VENEZUELA ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDA LONGUI SEDE GINEBRA - SUIZA
ECTOR ALEJANDRO CONSTANT ROSALES	5 522 264	45109	MISSON PERINANENTE ANTE LA DRU MEDIO AMBIENTI: [PRUMA KENIA AFRICA
HAIFA AISSANI MADAH	11.216.455	45100	MIRGOI PERMANENTE ANTE LA ORGANIZACIÓN PARA L PROHIBICIÓN DE LOS ARMAS QUARICAS. LA COPET PEZA MITENNACIONALES Y DENAS ORGANISADOS Y TIRILUNALE INTERNACIONALES CON SEDIE EN EL REINO DE LOS PAÍSE RADOS

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR

Comuniquese y Publiquese

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

SNAT/2020/000078

Caracas, 16 de diciembre de 2020

Años 210°, 161° y 21°

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo $4^{\rm o}$, numerales 1, 7, y 47, el artículo $7^{\rm o}$ y el artículo 10 numeral 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Admiristración Aduanera y Tributaria, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, el artículo 131 numeral 1 y el artículo 135 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.507 Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2020; el artículo 47 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.507 Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2020; el artículo 7º del Decreto Constituyente que establece Régimen Temporal de Pago de Anticipos de Impuesto al Valor Agregado e Impuesto sobre la Renta para los Sujetos Pasivos Calificados como Especiales, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.396 Extraordinario, de fecha 21 de agosto de 2018; el artículo 3º del Decreto Nº 4.278, de fecha 02 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.956, de la misma fecha; el artículo 3 del Reglamento sobre el Cumplimiento de Deberes Formales y Pagos de Tributos para Determinados Sujetos Pasivos con Similares Características, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 35.816, de fecha 13 de octubre de 1995; y el artículo 60 del Reglamento General del Decreto con Fuerza y Rango de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela 5.363 Extraordinario, de fecha 12 de julio de 1999,

Dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE EL CALENDARIO DE SUJETOS PASIVOS ESPECIALES Y AGENTES DE RETENCIÓN PARA AQUELLAS OBLIGACIONES QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA EL AÑO 2021

Artículo 1º.- Las declaraciones de los Sujetos Pasivos Especiales notificados de esa condición en forma expresa por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, relativas al Impuesto al Valor Agregado y al Impuesto Sobre la Renta, incluidos sus Anticipos; Impuesto a las Actividades de Juegos de Envite o Azar; Impuesto a los Grandes Patrimonios; Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, así como el enteramiento de los montos retenidos por los Agantes de Retención en materia de Impuesto Sobre la Renta el Impuesto al Valor Agregado y el Aporte del 70% de los ingresos de los Servicios Desconcentrados o Servicios Autónomos y Entes Descentralizados; deberán ser presentadas según el último digito del número de Registro Único de Información Fiscal (RIF), en las fechas de vencimiento del calendario para cl año 2021 que se establece a continuación:

452.224 GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Miércoles 30 de diciembre de 2020

a) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ANTICIPOS DE ISLE, IGTE y RETENCIONES DE IMA

a.1) Entre los días 01 al 15 de cada mes, ambos inclusive:

Q.Y.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	MUC	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 y 5	20	24	1.7	21	27	23	21	25	29	27	17	29
6 y 9	22	23	24	23	31	25	19	27	21	19	30	17
3 y 7	28	22	26	28	18	21	23	19	23	25	24	27
4 y 8	26	18	30	30	20	29	27	17	27	21	26	23
1 y 2	25	26	22	26	25	17	29	23	17	29	19	21

a.2) Entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive:

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOA	DIC
0 y 5	6	10	3	14	12	2	7	11	8	6	3	8
6 y 9	8	12	5	12	14	8	2	13	6	4	15	10
3 y 7	14	4	11	5	4	10	9	5	10	15	11	2
4 4 8	12	5	15	8	6	15	13	3	14	13	9	14
1 v 2	5	8	9	16	10	4	15	9	2	8	5	6

ESTIMADAS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Declaración y Pago de Porciones Ejercicios Regulares e Irregulares)

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOA	DXC
	13											
5 y 9	15	12	12	12	1-3	8	12	13	13	11	15	10
3 v 7	14	11	11	15	11	10	9	12	10	15	11	9
4 v 8	12	9	8	13	13	15	13	10	14	13	9	14
	10											15

c) RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 y 5	1.3	10	10	14	12	9	7	11	8	6	10	8
6 y 9	8	5	5	12	7	8	12	6	6	11	8	10
3 y 7	14	4	4	8	11	10	9	5	10	7	11	9
4 y B	12	9	8	13	- 6	7	13	10	7	13	9	7
1 v 2	7	-8	9	9	10	4	8	9	9	8	5	6

d) ACTIVIDADES DE JUEGOS DE ENVITE O AZAR

			MAR									
0 al 9	12	8	8	12	10	9	9	9	8	8	9	8

e) RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LOS PREMIOS DE LOTERÍA

e.1) Practicadas entre los días **01** al **15** de cada mes, ambos inclusive

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 al 9	20	18	17	20	19	17	19	18	17	19	17	17

e.2) Practicadas entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	NUC	JUL	AGO	SEP	OCT	NOA	DIC
0 al 9	5	2	2	6	4	2	2	3	2	4	3	2

AUTOLIQUIDACIÓN ANUAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Ejercicio fiscal 01/01/2020 al 31/12/2020)

R.I.F	FECHA
1 y 2	29/01/2021
4 y 8	26/02/2021
0 y 5	03/03/2021
3 y 7	23/03/2021
6 v 9	12/03/2021

g) AUTOLIQUIDACIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA EJERCICIOS IRREGULARES

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OUT	NOV	DIC
0 y 5	20	24	17	21	19	23	21	18	22	20	17	22
5 y 9	22	23	24	23	21	13	19	20	21	19	23	17
3 y 7	71	22	23	22	18	21	23	19	23	25	24	20
4 y 8	26	18	18	27	20	22	20	17	20	21	18	23
1 y 2	25	19	22	26	25	17	22	23	17	22	19	21

h) IMPUESTO A LOS GRANDES PATRIMONIOS

RIF	NOV
1 y 2	12/11/2021
0 у 5	10/11/2021
4 y 8	09/11/2021
3 y 7	11/11/2021
6 y 9	15/11/2021

DECLARACIONES APORTE DEL 70% DE LOS INGRESOS DE LOS SERVICIOS DESCONCENTRADOS O SERVICIOS AUTÓNOMOS Y ENTES DESCENTRALIZADOS

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	YAM	JUN	JUL	AGO	SEP	OCL	NOV	DIC
0 y 5	13	10	10	14	12	9	14	11	8	14	10	8
6 y 9	15	12	12	12	14	8	12	13	13	11	2.5	10
3 4 7	14	1.1	11	15	1.	10	9	12	10	15	11	9
4 y B	12	9	8	1.3	1.3	15	13	10	14	13	9	14
1 1 2	19	8	9	16	10	11	15	9	9	8	12	15

Artículo 2º.- Los Sujetos Pasivos Especiales notificados de esa condición en forma expresa por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, que se dediquen a realizar actividades mineras o de hidrocarburos y conexas, tales como la refinación y transporte, y no sean perceptores de regalias derivadas de dichas explotaciones, deben presentar las declaraciones y efectuar los respectivos pagos del Impuesto al Valor Agregado mensualmente, de acuerdo al último dígito del Registro Único de Información Fiscal (RIF), en las fechas de vencimiento del calendario para el año 2021 que se establecen a continuación:

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 y 5	19	26	17	23	17	25	19	27	20	22	16	16
6 y 9	20	25	18	22	18	18	20	26	21	21	1.7	17
3 y 7	21	24	22	21	19	23	21	25	22	20	18	20
4 y 8	22	23	23	20	20	22	22	24	23	19	19	21
1. v 2	25	22	24	16	21	21	23	23	24	18	23	22

Artículo 3°.- Los Sujetos Pasivos Especiales notificados de esa condicion en forma expresa por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria que realicen exclusivamente actividades exentas o exoneradas, deben presentar la declaración informativa del Impuesto al Valor Agregado trimestralmente, de acuerdo al último digito del Registro Único de Información Fiscal (RIF), en las fechas de vencimiento del calendario para el año 2021, indicado en el artículo anterior.

La declaración trimestral del Impuesto al Valor Agregado generará los anticipos de Impuesto sobre la Renta para los sujetos pasivos señalados en este artículo, los cuales deben pagarse en la fecha señalada en el respectivo compromiso de pago.

Articulo 4°.- En el caso que cualquiera de las fechas programadas en esta Providencia Administrativa, coincida con un día declarado feriado por el Ejecutivo Nacional, Estadal o Municipal, la declaración y/o pago correspondiente deberá presentarse al día hábil siguiente.

Artículo 5°.- Las declaraciones correspondientes a la Autoliquidación Anual del Impuesto Sobre la Renta, para as personas naturales y jurídicas, en los ejerciclos fiscales distintos al comprendico entre el 01/01/2020 y el 31/12/2020, deberán presentarse y pagarse hasta as fechas de vencimiento establecidas en esta Previdencia Administrativa; en virtud de ello, la persona natural como contribuyente especial debe presentar la segunda porción, veinte (20) días continuos después del vencimiento del lapso fijado por esta Providencia para la presentación de la declaración de la renta respectiva, y la tercera porción, cuarenta (40) días continuos después del vencimiento del lapso fijado en esta Providencia Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el segundo aparte del artículo 1 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2003/1697, de fecha 18 de marzo de 2003, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37 660, de fecha 28 de marzo de 2003.

Los contribuyentes que se dediquen a realizar actividades mineras o de hidrocarburos y conexas, talas como la refinación y el transporte, sean perceptores de regalías derivadas de dichas operaciones u obtengan enriquecimientos provenientes de la exportación de minerales, hidrocarburos o sus derivados, deberán presentar la declaración estimada de enriquecimientos, centro de los primeros cuerenta y cinco (45) días continuos al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.662 Extraordinario, de fecha 24 de septiembre de 2003.

Artículo 6º.- Los sujetos pasivos calificados como especiales que se dediquen a realizar actividad económica distinta de la explotación de minas, hidrocarburos y de actividades conexas, y no sean perceptores de regalás derivadas de dichas explotaciones, deben declarar y pagar los anticipos del Impuesto sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo al calendario establecido en el literal a) del Artículo 1º de esta Providencia Administrativa.

Articulo 7º.- Las declaraciones y los pagos correspondientes a los tributos no mencionados en el artículo 1º de esta Providencia Administrativa, deben efectuarse en las fechas de vencimiento establecidas en la normativa legal vigente.

Airtículo 8°.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Providencia Administrativa, será sancionado de acuerdo a lo previsto en el Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario.

Artículo 9°.- Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de venezuela.

Comuniquese y publiquese

Superintendente de Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria Decreto N° 5.851 del 01/02/2008

Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela Nº 38.863 del 01/02/2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

SNAT/2020/000079

Caracas, 16 de diciembre de 2020

Años 210°, 161° y 21°

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 4°, numerales 1, 7, y 47, el artículo 7º y el artículo 10 numeral 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicaco en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, el artículo 131 numeral 1 y el artículo 135 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.507 Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2020; los artículos 13 y 14 de la Ley de Impuestos a las Actividades de Juegos de Envite o Azar, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.670, de fecha 25 de abril de 2007, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.698, de fecha 5 de junio de 2007, y el artículo 3 del Reglamento sobre el Cumplimiento de Deberes Formales y Pagos de Tributos para Determinados Sujetos Pasivos con Similares Características, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 35.816, de fecha 13 de octubre de 1995,

Dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SOBRE EL CALENDARIO DE SUJETOS PASIVOS NO CALIFICADOS COMO ESPECIALES PARA ACTIVIDADES DE JUEGOS DE ENVITE O AZAR A CUMPLIRSE EN EL AÑO 2021.

Artículo 1º.- Las declaraciones de los Sujetos Pasivos no calificados como Especiales, relativas al Impuesto a las Actividades de Juegos de Envite o Azar, deberán ser presentadas a través del Portal http://www.seniat.gob.ve, según el último dígito del número de Registro Único de Información Fiscal (RIF), en las fechas de vencimiento indicadas en el calendario para el año 2021 que se establecen a continuación:

ACTIVIDADES DE JUEGOS DE ENVITE O AZAR

RIF	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NON	DIC
0 al 9	12	8	8	12	10	9	9	9	8	8	9	8

En caso de que los sujetos pasivos antes señalados no estén registrados en el Portal http://www.seniat.gob.ve, deberán inscribirse en el mismo, en las Divisiones de Asistencia al Contribuyente de las Gerencias Regionales de Tributos Internos que correspondan a su domicilio fiscal, a los fines de la asignación de la correspondiente clave de acceso.

Artículo 2º.- En los casos en que el Ejecutivo Nacional, Estadal o Municipal decrete día no laborable, y éste coincida con cualquiera de las fechas programadas en esta Providencia Administrativa, la declaración y/o pago correspondiente deberá presentarse en el día hábil inmediato siguiente.

Artículo 3°.- El pago del impuesto a que se refiere esta Providencia Administrativa, debe realizarse dentro del término señalado en el respectivo compromiso de pago.

Artículo 4º.- Presentada la declaración a través del portal http://www.seniat.gob.ve, los Sujetos Pasivos referidos en el Artículo 1º de esta Providencia Administrativa, podrán efectuar el pago electrónicamente, a través del Portal de la Banca Pública, o imprimir el compromiso de pago a los fines de su presentación y pago en las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales.

Artículo 5°.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Providencia Administrativa, será sancionado de acuerdo a lo previsto en el Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario.

Artículo 6°.- Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuniquese y public

D CABELLO RONDON

Superintendente de Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

Decreto Nº 5.851 del 01/02/2008

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.863 del 01/02/2008